



RES. EXENTA N° 015/1364

**REF: DESIGNA I.T.O. DE PROYECTO
DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL
RAYITO DE SOL, DE OVALLE**

LA SERENA, 16 DE OCTUBRE DE 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley N° 1875, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa, las Resoluciones N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/109, de 04.07.2012, Resolución Exenta N° 015/0471, del 16.02.2012, que establece la Estructura Orgánica de la Junji, la Resolución Exenta N° 015/1264, de 14.08.2012, que Autorizo el llamado a propuesta pública para la conservación del jardín infantil Rayito de Sol, comuna de Ovalle; la Resolución Exenta N° 015/1319, de fecha 11.09.2012, que adjudica la licitación pública ya señalada, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las necesidades de la institución:

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 015/1319, de 11.09.2012, se adjudicó la licitación pública 1574-83-LP12, para la licitación de servicios **“OBRAS DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, COMUNA DE OVALLE”**, cód. 04.3.01.073.

2° Que, con fecha 24.09.2012, se redactó el respectivo contrato de ejecución de obras, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/1333, de fecha 24.09.2012.

3° Que, con fecha 27.09.2012, se realizó la entrega de terreno a la empresa contratista, resultando indispensable proceder a la designación del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), destinado a visar y velar por la correcta ejecución de las obras.

4° Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° **DESIGNESE** como Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) del proyecto **“OBRAS DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, COMUNA DE OVALLE”** a doña **CLAUDIA ANSIETA ROBLEDO**, Ingeniero Constructor, profesional, contrata, grado 10° EUR, dependiente de la Dirección Regional

JUNJI-Región de Coquimbo, quien deberá velar por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la empresa contratista adjudicada.

2° NOTIFIQUESE dicha designación por el Encargado de Sección de Cobertura e Infraestructura de JUNJI, Región de Coquimbo

3° Déjese constancia de la presente designación en el Libro de Obras respectivo.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO



JLLT/NPL/PPA/ppa

DISTRIBUCION:

- c.c. Directora Regional
- c.c. Asesora Jurídica
- c.c. Sección de Cobertura e Infraestructura
- c.c. Oficina de Partes